



**Ref. Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. 2018-00060-00 (S.S)**

SECRETARIA: Señora juez paso al despacho el expediente de la referencia informándole que las partes solicitaron la terminación del proceso. Para su conocimiento y fines.

LAURA GARCÍA MENDOZA
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO -SUCRE.**

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia se evidencia que la parte ejecutante, por conducto de su apoderado judicial **Dr. JORGE MARIO AMELL SERPA** presentó escrito coadyuvado por las demandadas señoras **IVETH MARGARITA GONZALEZ OLIVERA** y **LUZ ESTELLA MONTES SEQUEA**, mediante el cual solicitan la terminación del presente asunto previa entrega de los depósitos judiciales.

Siendo entonces procedente lo solicitado se procederá a ordenar la terminación conforme a lo señalado en el art. 461 del C.G del P., por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía con radicado **2018-00060-00** promovido por la **COOPERATIVA PROVEER - COOPROVEER** por conducto del apoderado judicial **Dr. JORGE MARIO AMELL SERPA** contra las señoras **IVETH MARGARITA GONZALEZ OLIVERA** y **LUZ ESTELLA MONTES SEQUEA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: HACER entrega mediante la página web del Banco Agrario al **Dr. JORGE MARIO AMELL SERPA** de los depósitos judiciales N° 629292, 634783, 638342, 641813, 644853, 646557, 649334, 652680, 656329 descontados a la demandada **IVETH MARGARITA GONZALEZ OLIVERA** y los depósitos judiciales N° 634830, 638388, 641859, 644896, 646595, 649376, 652724, 656373 descontados a la demandada **LUZ ESTELLA MONTES SEQUEA** y consignados a órdenes de este despacho a favor de este proceso. Los depósitos restantes ordénese el pago a la parte ejecutada.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en esta ejecución, y expídanse los oficios del caso.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a la notificación y a los términos de ejecutoria.





QUINTO: DESGLOSAR los documentos que dieron origen a esta ejecución y por secretaría hágase entrega a la parte ejecutada.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente en su oportunidad. Desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

MF

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No. _059

De fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria